

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

RESPONSABLE DEL ESTUDIO CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, Subdirectora Administrativa/ CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES, Líder de Recursos Físicos y Complementarios
FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de Julio de 2023 "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, desarrolla una actividad misional contando, obviamente, con los recursos humanos y físicos para tales efectos; constituyéndose de manera esencial la preservación de la integridad de las personas, que trabajan en las instalaciones y promulgación y aprovechamiento de los diferentes servicios que se prestan.

La entidad Hospitalaria debe contar con los respectivas pólizas de seguros que garanticen las indemnizaciones que sean consecuencia de los siniestros que se puedan presentar, haciendo necesario la **COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES,**

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Se justifica la compra de dichos seguros, de acuerdo a las siguientes consideraciones y obligaciones de índole Legal:

COMPRA DE SEGUROS DE INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIAS, MANEJO GLOBAL:

Los bienes del Estado deben estar asegurados frente a las contingencias, que se puedan generar; respondiendo los servidores públicos por dicha omisión, si llegaren a suceder situaciones que los coloquen en riesgo o afecten su valor, ocasionándose en consecuencia detrimento patrimonial, y lo cual ha sido objeto de advertencia por la Contraloría General de la República, con la función de advertencia aseguramiento y legalización de bienes, del 20 de Febrero de 2013, con radicado 2013EE0012056, al establecerse lo siguiente:

ADVERTENCIA

La Contraloría General de la República, advierte a los representantes legales de las entidades públicas, a los revisores fiscales, oficinas de control interno, auditores internos y externos según corresponda, administradores de recursos parafiscales y publicas:

Que deben estar asegurados los bienes del Estado, y las pólizas de seguros obligatorios, de bienes y de responsabilidad que correspondan deben estar vigentes, para que así el patrimonio público se encuentre debidamente amparado.

No atender esta obligación constituye una presunción de culpa grave, para efectos de responsabilidad fiscal, en el comportamiento de los servidores públicos a cuyo cargo se encuentre la entidad y los bienes correspondientes.

El subrayado con negrillas es propio.

- PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, VIDRIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPOS BIOMEDICOS, SUSTRACCIÓN)

Objetivo del seguro: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el Municipio de Arauca

Bienes asegurados: Todos los bienes materiales de propiedad de EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable y consistente principalmente, pero no limitados, en los siguientes: Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, vidrios, escaleras externas que hagan parte de las edificaciones, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, con ductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, entre otros ubicados en el Municipio de Arauca, de propiedad de la ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, quien aún en el caso de no ser propietario del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.

- Muebles y enseres, escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros.
- Equipos y Máquinas en general, herramientas, equipos de extinción, accesorios, transformadores trifásicos, plantas eléctricas, aires acondicionados tipo ventana y compresores entre otros. Máquinas y equipos de oficina en general.
- Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros, scanner, plotters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, celulares, equipos de video, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de video, central de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte del Hospital.
- Equipos Biomédicos: Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.
- Vacunas e inventario: corresponde a todos los bienes del almacén del hospital por los cuales el hospital sea responsable inclusive vacunas COVID.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- MANEJO GLOBAL:

Objeto del seguro: Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de EL HOSPITAL causados por acciones y omisiones de sus servidores o contratistas, incluido practicantes universitarios que incurran en delitos contra la administración pública, hechos sancionables fiscal y disciplinariamente; o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Coberturas Básicas:

- Delitos contra la administración pública
- Alcances fiscales
- Delitos contra el patrimonio económico
- Gastos de Reconstrucción de cuentas
- Gastos de Rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad fiscal
- El Oferente debe contemplar para este seguro, que en caso de ocurrencia de cualquier pérdida, en la que EL HOSPITAL no pudiera determinar específicamente al empleado, empleados, contratista o contratistas responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados de EL HOSPITAL, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice).

3. OBJETO A CONTRATAR:

Contrato de **COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.**

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El art. 2° de la constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (entre otros)

La ley 1952 de 2019, en su art. 38 núm. 22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública, 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos*

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

legales mensuales. ARTÍCULO 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales del Hospital San Vicente de Arauca ESE, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la entidad. Es obligación de la Entidades del Estado asegurar los bienes patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto

Considerando lo anterior se puede concluir que la necesidad que la entidad pretende satisfacer es amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, dicha necesidad se puede satisfacer a través de la celebración de contratos de seguros

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual este tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del código de comercio

El Hospital San Vicente de Arauca ESE requiere amparar sus bienes e interés patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos que se encuentran expuestos. A continuación, se listan los seguros que se pretenden contratar:

TIPO POLIZA	SUMA ASEGURADA
Todo Riesgo daño materiales entidades Estatales (incendio, terremoto, actos mal intencionados de terceros, inundación anegación, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipo médico, equipo móvil y portátil y herramienta) – Mercancías \$100 millones de pesos	Se anexa listado \$ 51.742.479.488
Póliza Manejo Seguro Sector Oficial	\$200.000.000
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	\$500.000.000

El proponente deberá hacer constar que otorga cobertura aun si por error u omisión involuntaria no se incluye en los anexos de bienes asegurados.

De otro lado las aseguradoras tienen en cuenta a la hora de realizar cotización la siniestralidad de acuerdo a la base de datos el cual se adjunta certificación expedida por Aseguradora Solidaria

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Clausulas obligatorias:

- Amparo automático de nuevos bienes hasta por \$500,000,000
- Labores y materiales
- Cobertura fuera de predios, aplica para los bienes asegurados que no se encuentren dentro de las instalaciones inmuebles del Hospital, siempre y cuando su movilización sea de la naturaleza del objeto social del hospital.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SEGUROS:

"Es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada **segurador**, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual este tiene un interés **asegurable**, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el artículo 1036 del título quinto, libro cuarto del Código de Comercio."

5. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de un (1) mes contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

El plazo de los seguros a contratar es mínimo 1 año

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

8. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$138.656.110) Incluido IVA.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los Rubros presupuestales relacionados a continuación, con el Número CDP No. 107 del 31 de Agosto de 2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.007.01-71354 01	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, TERREMOTO O SUSTRACCION	\$118.728.663
2.1.2.02.02.007.01-71355 01	SERVICIOS DE SEGUROS GENRALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$19.927.447

10. FORMA DE PAGO:

Serán cancelados mediante modalidad de 100% contra entrega de cada uno de los seguros entregados de acuerdo al vencimiento de la vigencia, informes, acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa a la presentación de certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. En todo caso el pago se encuentra sujeto al flujo de caja y liquidez de la entidad.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 34.2 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

11 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la regulación en Colombia del contrato de seguros y su vigilancia que la ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia, se lista de dicha entidad compañías de seguros generales legalmente establecida en Colombia y posibles oferentes del proceso.

- a) Allianz Seguros S.A.
- b) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- c) "AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")
- d) NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
- e) Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.
- f) ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- g) HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
- h) Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
- i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
- j) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
- k) La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- l) Seguros Alfa S.A.
- m) "Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- n) Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- o) Seguros del Estado S.A.
- p) Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
- q) Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty
- r) BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros
- s) SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.
- t) Cardiff Colombia Seguros Generales S.A.
- u) JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla: JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.
- v) COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA"
- w) BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.S.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- x) COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.
- y) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"
- z) Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Propósito Superior de la Superintendencia Financiera de Colombia
Asegurar que el Sistema Financiero contribuya de manera efectiva al progreso de las empresas y personas.

Naturaleza jurídica y objeto

Naturaleza Jurídica: La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Información extraída de la pagina web <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/industria-aseguradora/informacion-periodica-/mensual/principales-indicadores-aseguradoras-10102441>

Corte mayo 2023:

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Primas Emitidas Acumuladas por Ramo

Nota: No se condiciona al tipo de seguro con el fin que los seguros de vida asociados a las Cooperativas queden bien clasificadas

Primas Brutas Directas

Primas aceptadas en coaseguro

Cancelaciones y/o anulaciones primas emitidas directas y coaseguro (resta)

Primas aceptadas y/o cedidas por Cámara de Compensación SOAT

TIPO DE SEGURO	RAMO	VALORES ACUMULADOS		PARTICIPACIÓN	
		31/05/2022	31/05/2023	2022	2023
GENERALES	VIDRIOS	\$ 569.352.644	\$ 481.571.042	0,0%	0,0%
	NAVEGACIÓN Y CASCO	\$ 9.178.190.569	\$ 14.813.325.249	0,1%	0,2%
	CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN	\$ 13.134.646.775	\$ 15.071.969.771	0,2%	0,2%
	AGROPECUARIO	\$ 63.961.257.273	\$ 55.515.029.047	0,9%	0,6%
	MINAS Y PETRÓLEOS	\$ 41.768.457.183	\$ 57.066.130.736	0,6%	0,6%
	CRÉDITO COMERCIAL	\$ 61.250.586.205	\$ 67.224.687.798	0,8%	0,8%
	LUCRO CESANTE	\$ 63.380.897.043	\$ 77.872.979.098	0,7%	0,9%
	AVIACIÓN	\$ 108.796.161.124	\$ 147.227.373.412	1,5%	1,6%
	CORRIENTE DÉBIL	\$ 96.488.463.093	\$ 148.969.701.597	1,3%	1,7%
	MANEJO	\$ 161.569.509.656	\$ 255.541.534.200	2,2%	2,9%
	TODO RIESGO CONTRATISTA	\$ 137.101.112.378	\$ 204.684.487.581	1,9%	2,3%
	HOGAR	\$ 100.337.968.686	\$ 108.544.803.284	1,4%	1,2%
	MONTAJE Y ROTURA DE MA	\$ 190.326.713.426	\$ 279.947.357.082	2,6%	3,1%
	TRANSPORTE	\$ 175.577.757.470	\$ 196.251.554.959	2,4%	2,2%
	SUSTRACCIÓN	\$ 195.652.211.323	\$ 255.259.914.777	2,7%	2,9%
	DESEMPLEO	\$ 295.060.082.689	\$ 307.336.367.612	4,0%	3,4%
	INCENDIO	\$ 539.890.844.345	\$ 690.707.971.023	7,3%	7,7%
	CUMPLIMIENTO	\$ 630.201.476.750	\$ 739.302.291.431	8,5%	8,3%
	TERREMOTO	\$ 511.181.116.844	\$ 625.295.017.654	6,8%	7,0%
	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 869.719.713.575	\$ 957.447.422.517	11,8%	10,7%
	SOAT	\$ 1.352.085.254.056	\$ 1.240.187.633.108	16,3%	13,9%
	AUTOMOVILES	\$ 1.764.240.797.802	\$ 2.477.496.775.803	23,9%	27,8%
VIDA	RIESGOS LABORALES	\$ 2.184.866.711.860	\$ 2.653.948.688.238	24,1%	23,9%
	VIDA GRUPO	\$ 2.256.440.524.089	\$ 2.598.729.793.683	24,9%	23,4%
	PENSIONES LEY 100	\$ 1.121.460.029.850	\$ 1.243.027.782.228	12,4%	11,2%
	SALUD	\$ 1.077.007.984.517	\$ 1.281.492.633.771	11,9%	11,4%
	PREVISIONAL DE INVALIDEZ	\$ 1.053.758.247.891	\$ 1.863.491.216.082	11,6%	16,8%
	VIDA INDIVIDUAL	\$ 507.232.344.184	\$ 563.630.689.257	5,8%	5,1%
	ACCIDENTES PERSONALES	\$ 643.894.772.582	\$ 705.694.249.080	7,1%	6,4%
	EDUCATIVO	\$ 63.447.775.893	\$ 45.900.766.615	0,7%	0,4%
	EXEQUIAS	\$ 29.969.560.884	\$ 31.278.916.379	0,3%	0,3%
	RENTAS VOLUNTARIAS	\$ 26.412.041.023	\$ 25.723.774.381	0,3%	0,2%
	PENSIONES CON CONMUTA	\$ 147.387.732	\$ -	0,0%	0,0%
	BENEFICIOS ECONÓMICOS	\$ 44.832.539.746	\$ 37.090.346.081	0,5%	0,3%
	ENFERMEDADES DE ALTO C	\$ 8.103.659.427	\$ 6.202.876.326	0,1%	0,1%
	COLECTIVO VIDA	\$ 5.376.797.408	\$ 8.617.189.865	0,1%	0,1%
	PATRIM. AUTÓNOMO - FDO.	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%
	PENSIONES VOLUNTARIAS	\$ 37.114.397.911	\$ 43.451.385.133	0,4%	0,4%

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES		FECHA: 02/05/2023

Índice Sinistralidad Acumulada por Ramo

Nota:

Siniestros Incurridos: UC = SINIESTROS_CUENTA_COMPANIA y R= Siniestros cuenta compañía (UC4 - UC5 + UC6 + UC7)

Siniestros Liquidados: UC = SINIESTROS LIQUIDADOS y R= Siniestros liquidados

UNIDAD DE CAPTURA:	5	SINIESTROS LIQUIDADOS
REVLÓN:	5	Siniestros liquidados

TIPO DE SEGURO	RAMO	PRIMAS EMITIDAS	SINIESTRALIDAD	ÍNDICE SINISTRALIDAD		PARTICIPACIÓN SINIESTROS
				31/05/2022	31/05/2023	
GENERALES	MINAS Y PETRÓLEOS	\$ 57.066.130.736	\$ 104.796.532	0,9%	0,2%	0,0%
	VIDRIOS	\$ 481.571.042	\$ 315.110.109	35,8%	65,4%	0,0%
	LUCRO CESANTE	\$ 77.872.979.098	\$ 17.088.899.914	55,6%	22,0%	0,4%
	CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN	\$ 15.071.989.771	\$ 5.888.579.609	13,5%	39,1%	0,2%
	AVIACIÓN	\$ 147.227.373.412	\$ 19.358.068.006	30,4%	13,1%	0,5%
	AGROPECUARIO	\$ 55.515.029.047	\$ 25.823.833.723	19,3%	46,7%	0,7%
	NAVEGACIÓN Y CASCO	\$ 14.813.325.249	\$ 21.787.180.136	14,9%	147,1%	0,6%
	CRÉDITO COMERCIAL	\$ 87.224.687.798	\$ 21.188.229.803	30,3%	31,5%	0,5%
	TODO RIESGO CONTRATISTA	\$ 204.684.487.581	\$ 38.412.219.393	1936,6%	18,8%	1,0%
	CORRIENTE DÉBIL	\$ 148.969.701.597	\$ 45.825.254.866	33,5%	30,8%	1,2%
	MONTAJE Y ROTURA DE MAQ	\$ 279.947.367.082	\$ 71.275.271.965	30,3%	25,6%	1,8%
	HOGAR	\$ 109.544.803.284	\$ 41.887.745.293	34,3%	38,2%	1,1%
	SUSTRACCIÓN	\$ 307.335.367.512	\$ 60.516.926.339	12,5%	19,7%	1,6%
	MANEJO	\$ 255.541.534.290	\$ 47.809.741.503	23,5%	19,6%	1,2%
	TRANSPORTE	\$ 188.251.554.859	\$ 80.491.223.489	34,7%	41,0%	2,1%
	TERREMOTO	\$ 625.295.017.654	\$ 9.996.981.084	1,6%	1,5%	0,3%
	INCENDIO	\$ 680.707.971.023	\$ 241.284.857.290	40,3%	34,9%	6,3%
	CUMPLIMIENTO	\$ 739.302.291.431	\$ 335.827.512.445	31,2%	45,4%	6,7%
	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 957.447.422.517	\$ 164.784.143.448	17,4%	17,2%	4,3%
	SOAT	\$ 1.240.187.833.108	\$ 1.047.311.448.525	67,7%	84,4%	27,2%
	AUTOMOVILES	\$ 2.477.496.775.803	\$ 1.459.331.555.638	59,5%	60,6%	38,5%

TIPO DE SEGURO	RAMO	PRIMAS EMITIDAS	CESIÓN DE PRIMAS	RESERVAS TÉCNICAS DE PRIMAS Y MATEMÁTICAS	INGRESOS Y/O GASTOS NETOS REAFECTUROS SEGUROS ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL	SINIESTROS INCURRIDOS	RESULTADO TÉCNICO
GENERALES	VIDRIOS	\$ 481.571.042	\$ 95.225.475	\$ 101.739.187	\$ 196.480.152	\$ 424.159.523	\$ 126.580.962
	NAVEGACIÓN Y CASCO	\$ 14.813.325.249	\$ 11.742.871.158	\$ 491.979.697	\$ 2.248.277.467	\$ 1.699.604.685	\$ 732.887.376
	CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN	\$ 15.071.989.771	\$ 14.208.627.196	\$ 267.822.128	\$ 982.504.379	\$ 612.219.491	\$ 816.447.512
	AGROPECUARIO	\$ 55.515.029.047	\$ 53.441.456.052	\$ 54.534.276	\$ 4.268.219.218	\$ 2.885.944.971	\$ 4.017.853.157
	MINAS Y PETRÓLEOS	\$ 57.066.130.736	\$ 55.576.398.497	\$ 1.310.439.949	\$ 5.671.159.884	\$ 115.380.790	\$ 5.378.486.636
	CRÉDITO COMERCIAL	\$ 87.224.687.798	\$ 58.818.875.420	\$ 42.043.711	\$ 4.680.804.787	\$ 7.239.028.175	\$ 522.152.766
	LUCRO CESANTE	\$ 77.872.979.098	\$ 65.293.482.650	\$ 3.846.335.144	\$ 3.531.909.748	\$ 977.360.850	\$ 4.377.231.787
	AVIACIÓN	\$ 147.227.373.412	\$ 149.901.868.251	\$ 972.094.669	\$ 501.964.915	\$ 973.978.571	\$ 1.043.740.942
	CORRIENTE DÉBIL	\$ 148.969.701.597	\$ 105.102.556.439	\$ 9.987.417.213	\$ 15.846.542.421	\$ 17.648.009.424	\$ 1.031.261.050
	MANEJO	\$ 255.541.534.290	\$ 193.631.794.299	\$ 59.730.701.681	\$ 29.202.898.887	\$ 86.647.679.303	\$ 1.048.270.176
	TODO RIESGO CONTRATISTA	\$ 204.684.487.581	\$ 108.638.196.775	\$ 12.063.256.599	\$ 13.683.877.846	\$ 10.978.467.504	\$ 8.981.850.523
	HOGAR	\$ 109.544.803.284	\$ 57.668.948.538	\$ 2.740.591.711	\$ 43.501.393.282	\$ 20.176.222.555	\$ 5.197.401.728
	MONTAJE Y ROTURA DE MAQ	\$ 279.947.367.082	\$ 251.989.939.659	\$ 9.568.614.229	\$ 17.701.013.016	\$ 30.076.062.714	\$ 6.867.510.828
	TRANSPORTE	\$ 188.251.554.859	\$ 81.888.526.752	\$ 1.546.882.145	\$ 69.073.245.818	\$ 42.110.821.708	\$ 24.167.022.008
	SUSTRACCIÓN	\$ 307.335.367.512	\$ 111.449.017.357	\$ 807.788.694	\$ 129.814.434.187	\$ 32.790.835.695	\$ 10.034.578.414
	DESEMPLEO	\$ 307.335.367.512	\$ 138.062.720.587	\$ 15.672.495.659	\$ 188.846.410.627	\$ 62.174.718.182	\$ 33.923.194.607
	INCENDIO	\$ 680.707.971.023	\$ 488.587.372.205	\$ 20.860.880.871	\$ 175.279.027.730	\$ 91.890.214.957	\$ 27.770.472.014
	CUMPLIMIENTO	\$ 739.302.291.431	\$ 446.597.720.810	\$ 12.602.080.323	\$ 188.487.037.793	\$ 83.938.409.036	\$ 17.681.188.539
	TERREMOTO	\$ 625.295.017.654	\$ 488.640.837.280	\$ 13.323.274.605	\$ 163.643.300.005	\$ 6.881.824.470	\$ 1.041.795.519
	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 957.447.422.517	\$ 480.788.760.879	\$ 71.364.781.110	\$ 219.318.070.095	\$ 164.194.631.269	\$ 61.701.285.543
	SOAT	\$ 1.240.187.833.108	\$ 281.360.837.529	\$ 179.666.048.832	\$ 304.740.467.487	\$ 1.041.408.178.951	\$ 217.677.600.878
	AUTOMOVILES	\$ 2.477.496.775.803	\$ 302.086.269.182	\$ 68.571.888.898	\$ 794.383.582.024	\$ 1.342.126.478.254	\$ 5.694.430.373

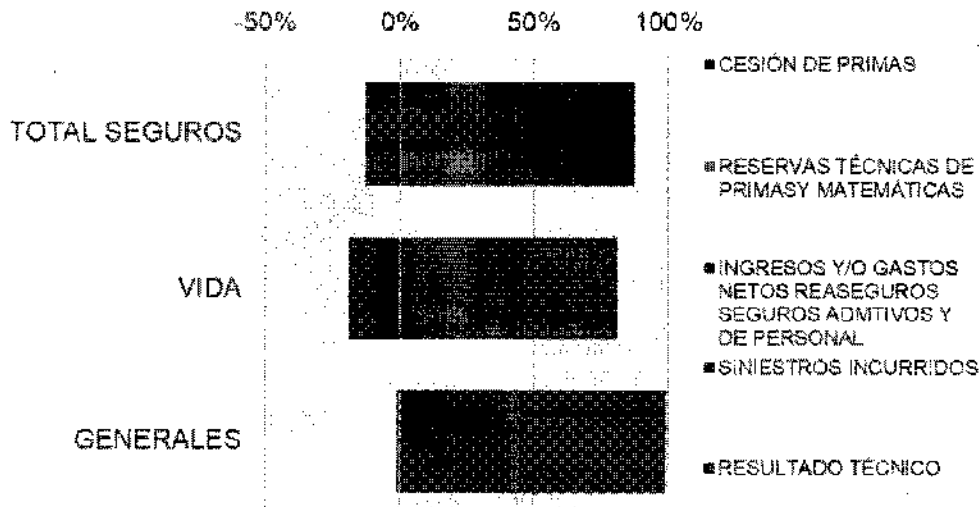
"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:

www.hospitalsanvicente.gov.co Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023



De igual manera se hizo un estudio de aseguradoras en la zona de influencia, destacando presencia en el depto. De Arauca, Santander y Norte de Santander encontrando presencia de al menos 12 aseguradoras de seguros generales.

12 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta las condiciones del seguro se establece un puntaje máximo a alcanzar de 800 puntos con la siguiente ponderación:

Factor de calificación	
Económico	400 puntos
Mayor vigencia	400 puntos
Técnico	
Deducibles	300 puntos
Clausulas adicionales favorables para la entidad	100 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Total puntaje	800 puntos

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Económico

En razón a que el contrato de seguros es de carácter consensual se hace pertinente por beneficio de la entidad otorgar puntaje a quien ofrezca mayor tiempo de cobertura de los seguros a contratar sin perjuicio en las condiciones ofertadas.

Se calificara con mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de días (mínimo 365 días) y se ponderara a los demás proponentes con una regla de 3 inversa.

Técnico

Se establece como calificación técnica lo siguiente:

- Deducibles

El proponente que ofrezca las siguientes condiciones de deducibles o los mejore obtendrá el puntaje indicado, en caso contrario no obtendrá puntaje:

Ramo – Amparo	Deducible	Puntaje
TRDM – Amit y derivados tales como HMAACCPH, demás actos ocasionados por terceros incluido terrorismo	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	30 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	20 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 4 smmlv	15 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Rotura de Maquinaria (Daño interno)	Sin deducible	30 puntos
	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Equipo Eléctrico y Electrónico (Daño interno y Hurto)	Sin deducible	30 puntos

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 12% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 8 SMMLV	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

EQUIPO BIOMEDICO (Daño interno y Hurto)	Sin deducible	30 puntos
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMMLV	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Hurto calificado demás bienes	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la perdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la perdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
TRDM bienes fuera de predio (o en movilización) Equipo médico en ambulancias – Todo Riesgo incluido hurto	Sin deducible	30 puntos

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

	10% del valor de la perdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la perdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Equipos móviles y portátiles	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la perdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	15% del valor de la perdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Demás eventos	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Temblor, terremoto y coberturas aliadas	2% del valor asegurable mínimo 3 smmlv	30 puntos
	3% del valor asegurable mínimo 3 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Manejo Global y Responsabilidad civil – Amparo basico	Sin deducible	30 puntos
	Hasta 15% mínimo 3 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo

El máximo a alcanzar de los deducibles evaluados es 300 puntos

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- Clausulas adicionales favorables para la entidad
Se hará un análisis de las clausulas favorables para la entidad por ramo donde se cuantificarán el número de favorables y se restarán las cláusulas que puedan ser limitación de cobertura o desmejora de lo solicitado (a menos que sea de condiciones obligatorias lo cual causaría el rechazo de la oferta) y se otorgara el mayor puntaje al proponente con mayor número de cláusulas favorables, los demás proponentes tendrán puntaje según regla de 3 inversa. Para establecer el peso de la ponderación por ramo se sumarán las ofertas económicas por ramo de los proponentes y se tendrá en cuenta el % de participación en el total del puntaje a otorgar.
- Apoyo a la industria nacional: los proponentes que puedan certificar el apoyo a industria nacional recibirán el puntaje asignado. En caso contrario tendrán cero (0) puntos por este factor.

GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 011 de 2022 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalсанvicente.gov.co Página Web: www.hospitalсанvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- b) Soportar la relación de entrega de las pólizas, con las facturas correspondientes.
 - c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 - d) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
 - e) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Los químicos, reactivos, cebos, trampas, herramientas y equipos son por cargo y cuenta del contratista.

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Entregar las pólizas convenidas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, las cuales tendrán una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de su expedición.
- b) Las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato, se irán solicitando en la medida en que se vayan venciendo y deberá el contratista hacer entrega de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud hecha por la E.S.E.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- d) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.

13.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el valor establecido en el contrato en la forma y tiempos pactados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- d) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- f) Las demás estipuladas

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030- Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

18. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca – ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook: Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

